ANEXO XIX

Plan Sexenal del Partido Nacional Revolucionario (1934-1940) (Fragmentos)

"Entre los problemas que suscita la Sucesión Presidencial que habrá de consumarse en el año de 1934, figura de manera preeminente el de la elaboración de un plan de gobierno que constituya un solemne compromiso ante la Nación de desarrollar una política social, económica y administrativa, capaz de traducir en hechos los postulados que se proclamaron en los años de la lucha armada, y de encauzar las corrientes renovadoras que, dentro y fuera del país, engendra el afán de las colectividades contemporáneas por hacer justa la vida de relación entre los hombres.

"Cumplida la misión inicial del Partido Nacional Revolucionario, que consistió *en reunir los grupos, antes dispersos, de la Revolución*, como preámbulo necesario para el encauzamiento del orden institucional de la República ha llegado el momento para nuestro Partido de *procurar alcanzar un estadio más alto, en el cual su acción política y su gestión económica y social* produzcan resultados más fecundos para la colectividad mexicana.

"Esta evolución comprende el propósito de enmarcar sistemáticamente la política del Partido en programas meditados a conciencia, elaborados con sereno conocimiento de las realidades nacionales y llevados hasta la extensión que señalen la posibilidad de acción de los gobernantes y las finalidades concretas y medios que deban inspirar la obra de los miembros de la Institución.

"En nuestro país, la voluntad de mantener en el poder al Partido Nacional Revolucionario nace del impulso constante del pueblo por realizar las transformaciones sociales y económicas que establezcan progresivamente planos más altos, mejores y más amplios en la vida nacional. Mientras exista un partido *revolucionario* que garantice al pueblo el ejercicio del gobierno, la revolución se realizará en la forma pacífica y creadora de la acción política. Cuando no exista ese Partido, la revolución volverá a manifestarse, por medio de la violencia, en la guerra civil.

"Ahora bien, el centro vital de todo *buen régimen de gobierno* es un programa común, porque establece los compromisos del Partido con el pueblo y las responsabilidades de los gobernantes ante la nación y ante su partido, compromisos y responsabilidades que se traducen en nexos de solidaridad, en puntos de colaboración, cuando, como ocurre con el Partido Nacional Revolucionario, los hombres que integran los órganos del poder lo ejercitan para satisfacer las grandes aspiraciones de las colectividades.

"Del estudio hecho por esta *Comisión Dictaminadora* sobre el proyecto de Plan Sexenal formulado por la Comisión de Programa designada oportunamente por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, con relación a cuestiones de mayor o menor importancia fueron presentadas a la citada Comisión de Programa, por distintos funcionarios, instituciones y personas, se desprende que la tesis en que debe fundarse el plan de gobierno que va a ocupar vuestra atención es, unánimemente, la de que el Estado mexicano habrá de asumir y mantener una política reguladora de las actividades económicas de la vida nacional; es decir: franca y decididamente se declara que en el concepto mexicano revolucionario, el Estado es un agente activo de gestión y ordenación de los fenómenos vitales del país; no un mero custodio de la integridad nacional, de la paz y el orden públicos.

"Estima la Comisión que el intervencionismo del Estado que se adapta como doctrina en el Plan Sexenal es lógico conforme al sentido profundo de nuestro Derecho Político, porque la Constitución de 1917 quitó al Estado el carácter de institución puramente política y lo orientó hacia la acción reguladora de los fenómenos vitales del país, adelantándose en este camino a las más modernas teorías y a las más progresistas naciones.

"La Constitución de 1917 mantiene, sin embargo, el respeto a los derechos e iniciativas individuales, para no establecer un régimen de absorción y nulificación del individuo por el Estado; pero abandona definitivamente, por contraria a los intereses colectivos, la organización jurídica anterior, en la cual, por defecto y abuso en los medios de la acción gubernativa, se creó una situación de privilegio para las minorías poseedoras de la riqueza, con grave daño de las grandes masas de población relegadas a una condición de miseria y servidumbre.

"Ilustran este criterio los siguientes conceptos contenidos en la iniciativa del Ejecutivo: "El sistema de la propiedad debe condicionarse, haciéndolo accesible para el mayor número; regulando su adquisición y tenencia, para suprimir los acaparamientos actuales y prevenir los futuros, e impidiendo que la propiedad privada de los medios de producción sea un instrumento definitivo de explotación de las mayorías por unos cuantos, ya que sólo es llevadera para los hombres esta etapa transitoria, pero inevitable, del desarrollo de las reformas sociales, en la medida en que es elemento de prosperidad colectiva".

"Por último, la Comisión Dictaminadora afirma que la doctrina intervencionista es coherente con las condiciones reales de nuestra estructura económica y con las necesidades del país, puesto que en ella se concretan claramente las dos grandes normas que han de subordinar durante el desarrollo del Plan Sexenal la *acción reguladora del Estado*: por una parte, la norma jurídica, ya que la intervención estatal se efectuará en todos los casos *conforme a derecho* y a los principios de equidad establecidos; y por la otra, *la norma técnica*, en atención a que el Estado actuará en todo momento en la

medida en que lo reclamen las necesidades inexcusables de la sociedad, y de acuerdo, salvo en casos notorios de rebeldía o incomprensión con los elementos a los que afecte la intervención.

"En primer término, conviene apuntar que nuestro país, con la aplicación del *Plan Sexenal*, entrará en la primera etapa de un *régimen progresivo de economía dirigida*, cuya trascendencia es mayor, sin género de duda, a todo lo previsible. El Plan adquiere por esta razón en nuestra historia los caracteres de un punto de referencia, que señala el *fin de la etapa y el comienzo de otra*.

"Además, adopta el *Plan Sexenal* una definición precisa de nuestro *nacionalismo económico* el cual, siendo como es una política de legítima defensa, tiende a colocarnos en una actitud internacional firme, sobre bases sólidas de alta ideología moral y humana y con autonomía de sustentación.

"Deben ser señalados especialmente los propósitos de *justicia social* y *nueva edificación económica* que en materia agraria se exponen en el Plan, propósitos que al proteger a los nuevos poseedores de la tierra, y al crear nuevos sistemas de agricultura organizada, tienden a engendrar un seguro proceso de desplazamiento de los hombres de la ciudad hacia el campo.

EDUCACIÓN

"La defensa de nuestras generaciones futuras frente a la obra de perturbación en las conciencias de los niños, que se ejerce en las escuelas primarias por los *ministros religiosos y sus agentes*, se precisa al definir de manera terminante en el Plan Sexenal las orientaciones que deben normar la enseñanza primaria, así como el conjunto de medidas que el mismo propone para realizar esa obra.

TRABAJO

"No son menos importantes los lineamientos que en materia de trabajo definen la acción del Gobierno durante el sexenio cubierto por el Plan, una vez que ella estará fuertemente orientada hacia la *protección y desarrollo de la organización* sindical de los asalariados.

"El programa de Gobierno que vais a considerar, tendrá un principio de realización en varias materias, desde el primero de enero de 1934. El interés que reviste para beneficio del pueblo la aplicación inmediata de algunas medidas de las consignadas en el Plan y la posibilidad económica o técnica de llevarlas a cabo desde luego, determinan que la actual Administración comience a realizar parcialmente el Plan propuesto, en lo que se refiere a la aportación de veinte millones de pesos de los cincuenta que señala el Plan

Sexenal para incrementar el crédito agrícola y a los aumentos presupuestales necesarios para activar los trabajos relativos a la resolución del problema agrario.

"Con objeto de puntualizar el compromiso que el Partido Nacional Revolucionario adquiere a este respecto, dentro del primer año de la vigencia de este Plan de Gobierno se elevará a la categoría de Departamento Autónomo la Comisión Nacional Agraria, organizando aquél en forma adecuada y técnica, a fin de que esté en condiciones de resolver eficientemente no sólo el problema de las dotaciones y restituciones de tierras y aguas, sino también el de la organización ejidal en todos sus aspectos.

NUEVA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN AGRÍCOLAS

"El Partido Nacional Revolucionario reconoce, y lo declara enfáticamente, que la redención económica y social de los campesinos mexicanos no se logrará con *sólo proveerlos de tierras y de aguas* para que trabajen aquéllas, sobre todo una vez que el reparto se haya efectuado en toda su extensión, sino que es indispensable organizar en todos sus aspectos el sector campesino y capacitarlo económicamente para asegurar la mayor producción agrícola del país.

"Llevada a cabo la repartición de la tierra, se debe buscar la mejor forma de *alcanzar el aumento de la producción agrícola*, mediante la conveniente organización de los ejidatarios y agricultores, la introducción de los más adecuados cultivos, las rotaciones y cambios que en ellos aconseje la técnica agrícola, la adopción de sistemas de selección de semillas, la industrialización de los productos del trabajo del campo, el empleo en la forma más generalizada posible de maquinaria destinada a aumentar el rendimiento o a hacer más rápidas las labores, el uso de fertilizantes, el aprovechamiento integral, comercial e industrial de todos los productos y subproductos de la tierra, etc.

"Además de lo anterior, debe considerarse particularmente como aspecto de mayor interés en la organización de la agricultura, el desarrollo del crédito agrícola.

"El Partido Nacional Revolucionario, *compenetrado de la trascendencia* que para la economía nacional representa *nuestro sistema de crédito agrícola*, propugnará por (*sic*) su mayor incremento y porque ese desarrollo se traduzca en beneficio real para los ejidatarios y agricultores en pequeño.

IRRIGACIÓN

"Una vez resuelto totalmente el problema de las dotaciones y restituciones de tierras y aguas que puedan afectar a una propiedad determinada, si por trabajos y con recursos de personas o empresas particulares se llevaran a cabo obras de irrigación que conviertan en tierras de riego las de otra clasificación, dentro de las extensiones que como máximo de tierras susceptibles de apropiación individual fijen las leyes reglamentarias de la

parte relativa del artículo 27 de la Constitución, quedará dicha propiedad *exenta de afectaciones posteriores*, en beneficio de la economía nacional.

"La Federación tomará a su cargo la *construcción de aquellos sistemas de riego* que por su magnitud o por su costo rebasen los límites de la acción o de las responsabilidades de los gobiernos locales.

TRABAJO

"En materia de trabajo, el Partido Nacional Revolucionario sustenta los siguientes principios:

1. Todo individuo tiene derecho al trabajo que le permita satisfacer sus necesidades y placeres honestos, como consecuencia de la obligación que la sociedad le impone de contribuir con su esfuerzo al desenvolvimiento colectivo.

2. El Estado intervendrá, directa o indirectamente, a fin de que todo individuo en la República pueda ejercitar su derecho al trabajo.

3. Las disposiciones de los artículos 27 y 123 de la Constitución Federal serán sostenidas hasta que lleguen a constituir una realidad integral en nuestro medio social, y por cuanto a sus leyes reglamentarias, se vigilará que no desvirtúen el espíritu nacionalista y la tendencia profundamente humana que animan esos preceptos.

4. La *contratación colectiva* de los asalariados será fomentada, con la tendencia de llegar a convertirla en la forma única o por lo menos preponderante, de establecer las relaciones entre patrones y trabajadores, a cuyo efecto se hará imperativa la cláusula en los contratos colectivos de trabajo, por la cual el patrón se obligue a no admitir elementos que no estén sindicalizados.

5. El Estado protegerá la contratación del trabajo humano, con el objeto de garantizar los derechos de los asalariados: fundamentalmente, los relativos al salario mínimo, que sea bastante para satisfacer sus necesidades y placeres honestos, considerándolos como jefes de familia; a la estabilidad del trabajador en su puesto, y a las demás compensaciones y garantías que les conceden la Constitución y las Leyes.

"La implantación del *seguro social obligatorio*, aplicable a todos los trabajadores y que cubra también los principales riesgos no amparados por la Ley Federal del Trabajo, es una de las cuestiones más trascendentales que tiene enfrente todo gobierno revolucionario. Se expedirá una Ley del Seguro Social a favor de los asalariados sobre la base de cooperación entre las entidades concurrentes: Estado, trabajadores y patrones, en la proporción que un estudio detenido señale como equitativa.

"Igualmente, el Partido Nacional Revolucionario propugnará porque (*sic*) en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se establezca una Sala dedicada especialmente a resolver, con la rapidez que se requiere, sobre actos relacionados con conflictos de trabajo que se *recurran en la vía de amparo*.

"Por último, se establecerá como dependencia del *Departamento del Trabajo*, un organismo de investigaciones que se ocuparán en el estudio de las legislaciones y de los problemas sociales del trabajo en el país y en el extranjero.

ECONOMÍA NACIONAL

"El Partido Nacional Revolucionario declara que durante los seis años que cubre el presente Plan, el Gobierno regulará aquellas actividades de explotación de los recursos naturales y el comercio de los productos que signifiquen un empobrecimiento de nuestro territorio, de la siguiente manera:

I. Se hará efectiva la *nacionalización del subsuelo*;
II. Se fijarán zonas exploradas de reserva minera, renovables que garanticen el abastecimiento futuro de la nación;
III. Se instituirá un servicio oficial de exploración que oriente el establecimiento de las reservas, dirija la apertura de nuevas explotaciones mineras y estudie las zonas en donde los particulares no deban emprender esta clase de trabajos, por razones técnicas de previsión o de defensa, y
IV. Se evitará el acaparamiento de terrenos y se ampliarán las zonas nacionales de reserva petrolera, a fin de que en todo tiempo se cuente con una reserva fija de terrenos petrolíferos que cubra las necesidades futuras de nuestro país.

"Es, además, necesario que aquellas actividades mercantiles o productoras que ejercen, como se ha dicho, una acción exhaustiva sobre nuestros recursos naturales, sean reguladas por la acción del Estado; de manera que en el proceso de su desarrollo obtenga nuestro país la mayor participación posible de las riquezas que se explotan, pues en muchos casos la forma en que este empobrecimiento industrial de nuestro suelo se ha llevado secularmente y se lleva a cabo, es de tal naturaleza, que los mexicanos sólo intervienen en ella como trabajadores de bajo salario y el país no deriva sino el beneficio de una tributación mezquina. Para este objeto:

1. Se impedirá que las empresas extranjeras continúen acaparando yacimientos minerales.
2. Se facilitará la acción de los mineros nacionales y se otorgará la protección conveniente a los gambusinos y a las cooperativas de mineros.
3. Se tenderá a eliminar la exportación de minerales concentrados, no sólo por medios arancelarios, sino impulsando el desarrollo de la industria metalúrgica.
4. Se impulsará el establecimiento de plantas centrales de beneficio y fundición.

Las que prestan servicios de maquila quedarán sujetas a la vigilancia y fijación de tarifas por el Estado.

5. Se intervendrá para lograr el equilibrio de las fuerzas económicas de la industria petrolera, estimulando el desarrollo de las empresas nacionales y creando un organismo semioficial de apoyo y regulación.
6. Se pondrán los medios para que nuestra producción petrolera alcance el volumen que racionalmente le corresponde, tomando en cuenta las reservas probables existentes.
7. Se modificará el actual régimen de concesiones, reduciendo para lo futuro la superficie que ampare cada concesión. Se negará el otorgamiento de las que sean opuestas al interés nacional.
8. Se impedirá, cuando sea ventajoso para el país, la exportación de todos aquellos productos que, después de ser sometidos a los primeros procesos de su elaboración en el extranjero, son reimportados.

"La organización de nuestro país dentro de un sistema económico propio, requiere, además, que se atiendan aquellas actividades industriales y mercantiles que aumenten la capacidad nacional de producción o la calidad de ésta, actividades comprendidas en dos grandes grupos: la *importación de medios permanentes de producción y la generación de energía*.

"Las condiciones anteriores servirán de norma para el otorgamiento de *concesiones* sobre generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y para incorporar en la legislación de la materia las *prescripciones* que sean conducentes para permitir al Estado el control y la dirección de las actividades de los concesionarios, en el sentido de los intereses generales de la nación. Además, el Gobierno procurará la formación de un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, integrada por empresas semioficiales y cooperativas de consumidores, para lograr el abastecimiento sistemático del país.

"En consecuencia, se debe:

1. Fijar la situación de las empresas industriales, mediante el establecimiento de normas legales uniformes en toda la República.
2. Limitar la libre competencia, buscando el entendimiento entre los concurrentes, para que puedan regularse los precios, de tal manera que no se abatan en perjuicio de los salarios, ni aumenten a expensas del consumidor.
3. Estimular la creación de industrias nuevas que tengan por objeto sustituir con ventaja a la importación, o que representen el aprovechamiento de recursos no explotados o explotados deficientemente.
4. Mantener servicios permanentes de exploración y experimentación, para aportar a los productores la ayuda técnica necesaria.

5. Impedir aquellas formas de concentración de capitales que aniquilen organismos productores cuya existencia sea más útil para la colectividad.
6. Impulsar las empresas constituidas en forma cooperativa, siempre que estas organizaciones no obedezcan al propósito de eludir el cumplimento de nuestra legislación industrial.
7. Considerar sistemáticamente como indeseable y eliminar, por tanto, toda forma de organización industrial que se sustente en la contratación del trabajo con salarios insuficientes para la completa satisfacción de las necesidades de cada obrero, considerado como jefe de familia.
8. Mantener *consejos consultivos de* planeación y regulación de las actividades industriales.

EDUCACIÓN

"La libertad de enseñanza debe entenderse como la facultad concedida a toda persona para impartir educación, siempre que reúna los requisitos que la ley señala.

"El control del Estado sobre la enseñanza primaria y secundaria que se imparta por particulares, se ejercerá:

1. Sobre la orientación científica y pedagógica del trabajo escolar.
2. Sobre la orientación social.
3. Sobre el carácter de escuela no religiosa y socialista que deberá tener.
4. Sobre la preparación profesional adecuada que se exigirá a los directores y maestros de las escuelas particulares.
5. Sobre las condiciones higiénicas que deberán llenar los planteles privados.

"La escuela primaria, además de excluir toda enseñanza religiosa, proporcionará respuesta verdadera, científica y racional, a todas y cada una de las cuestiones que deben ser resueltas en el espíritu de educandos, para formarles un concepto exacto y positivo del mundo que les rodea y de la sociedad en que viven, ya que de otra suerte la escuela no cumplirá su misión social".

"Consiguientemente, el P.N.R. propugnará porque (*sic*) se lleve a cabo la reforma del artículo 3º. de la Constitución Política Federal, a fin de que se establezca en términos precisos el principio de que la educación primaria y la secundaria se impartirán directamente por el Estado o bajo su inmediato control y dirección, y de que en todo caso, la educación en esos dos grados deberá basarse en las orientaciones y postulados de la *doctrina socialista* que la Revolución Mexicana sustenta".

GOBERNACIÓN

"Ante la inquietud pública originada por la *criminalidad creciente*, y en vista de que la delincuencia constituye un problema igual en todo el país, estima el P.N.R. que es

necesaria la unificación doctrinal técnica de las legislaciones penales de la República, a efecto de que sean análogos la filosofía de los códigos, los delitos penados por las leyes, los términos y los procedimientos aplicables a los juicios. Esta unificación legislativa se logrará, más que por medio de una *reforma constitucional encaminada a la federalización de las leyes penales*, por el procedimiento de establecer unidad de criterio entre las autoridades federales y las de los Estados, sobre el desarrollo de la política contra el crimen y a virtud de los estudios, que sobre esa materia se realicen conjuntamente.

5a. Expedición de la Ley Reglamentaria del artículo 10o. constitucional; reforma de la legislación penal, para prevenir y castigar la publicidad escandalosa de crímenes y delitos, o sea la llamada "nota roja" de los periódicos, y supresión de los espectáculos y publicaciones obscenos.

6a. Legislación enérgica y campaña efectiva, tendientes a disminuir el uso de bebidas embriagantes y a prohibir en lo absoluto el comercio y uso particular de substancias estupefacientes, e impulso al establecimiento de sanatorios para la curación de alcohólicos y toxicómanos.

"RELACIONES EXTERIORES

"El Partido Nacional Revolucionario declara que el constante e indeclinable sostenimiento de la soberanía nacional y de los principios y la legislación dimanados de la Constitución de 1917, debe ser la base de la política internacional de México.

"Que, a este respecto, ratifica la declaración de principios que tiene hecha, estableciendo las bases a que debe sujetarse el desarrollo de dicha política; a saber:

"Cultivo y fomento de las relaciones de sincera amistad con todas las naciones de la tierra, sin inmiscuirse México en los asuntos interiores de otros países y sin permitir, correlativamente, la intromisión de otros países en los asuntos interiores de México.

Fraternal acercamiento con las naciones latinoamericanas y justa y legal eliminación de dificultades con cualquier gobierno.

Desconocimiento de cualquiera doctrina extraña que se trate de aplicar a los derechos nacionales e internacionales de México.

Reprobación de las guerras internacionales, admitiendo únicamente las impuestas por motivos de defensa. Cordial y desinteresada cooperación para resolver pacíficamente las dificultades entre naciones.

Desarrollo del comercio y de la cooperación intelectual internacionales.

Garantía, dentro de la norma exclusiva de nuestras leyes, de los derechos y actividades honestas de los extranjeros radicados en la República.

Aceptación habitual de los principios de arbitraje en las dificultades internacionales, así como la conciliación y mediación en todos aquellos casos en que no se afecte la independencia, soberanía y principios constitucionales de la República".

"EGRESOS

"Los Presupuestos de Egresos no serán un simple cálculo contable, sino la expresión genuina del desarrollo del programa que el Gobierno Revolucionario se propone realizar en materia social y económica".